

ARANCELES PROFESIONALES MÍNIMOS Y ORIENTATIVOS

Vigentes a partir del 4 de agosto de 2026

Clasificación por idioma	Columna
Francés, inglés, italiano, portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, catalán, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, idish, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano, montenegrino	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, iraní, latín, persa	IV
Chino, coreano, japonés, vietnamita	V

Traducciones sin carácter público

Aranceles por palabra

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
Al español	\$111,5	\$136,5	\$167	\$192,5	\$227,5
Al idioma extranjero	\$136,5	\$177	\$202,5	\$232,5	\$276,5

Otras actuaciones profesionales

1. Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 40 % y el 50 % del valor de la traducción
2. Corrección final	Entre el 30 % y el 40 % del valor de la traducción
3. Posedición de traducción automática	Entre el 70 % y el 80 % del valor de la traducción
4. Transcripción de audio	\$9920 por minuto
5. Traducción de audio	\$14640 por minuto

Consideraciones

- En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español. En el caso de traducciones de un idioma extranjero a otro, sin pasar por el español, se adicionará un 50 % a los valores fijados para las traducciones inversas (o sea, del español al idioma extranjero).

- Los honorarios aquí establecidos son **mínimos y orientativos** para los colegiados. Se podrán establecer honorarios especiales en los siguientes casos:
 - Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.
 - Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %.
 - Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
- Los honorarios profesionales no solo contemplan la extensión y la complejidad del trabajo, sino la especial actuación del traductor como profesional fedatario.

Traducciones con carácter público: aranceles por foja o fracción menor

Se considera foja de traducción:

- 50 renglones de papel tipo Romaní a disposición en el Colegio
- El equivalente a 500 palabras (en el caso de confeccionarse en otro formato)
- Todo otro documento cuya extensión sea menor a una foja

Tipo de documento	Clasificación por idioma				
	I	II	III	IV	V
1. Actas, partidas, pasaportes, certificados y otros documentos personales:					
- al español	\$51 500	\$58 100	\$66 400	\$78 500	\$87 800
- al idioma extranjero	\$67 100	\$75 500	\$86 800	\$102 100	\$114 100
2. Diplomas, certificados analíticos, programas de estudios y otros documentos académicos:					
- al español	\$56 400	\$69 300	\$80 000	\$94 400	\$105 300
- al idioma extranjero	\$73 500	\$90 100	\$104 100	\$122 700	\$136 900
3. Poderes, escrituras, testamentos, actas y otros documentos notariales; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y otros documentos de índole similar:					
- al español	\$67 700	\$83 400	\$96 100	\$105 400	\$117 900
- al idioma extranjero	\$87 700	\$107 800	\$124 700	\$137 200	\$153 200
4. Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y otros documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención:					
- al español	\$73 800	\$90 600	\$98 100	\$117 300	\$129 900
- al idioma extranjero	\$95 900	\$117 700	\$135 900	\$152 500	\$168 900

Tarifa por hora para tareas lingüísticas no detalladas en estos honorarios mínimos y sugeridos

Para establecer una tarifa por hora, una opción es multiplicar nuestra tarifa por palabra por la cantidad de palabras que podemos traducir en una hora de trabajo. Sin embargo, siempre se recomienda tener en cuenta otros factores, como el grado de especialidad, la complejidad del texto y el par de idiomas. Aunque se trate de otro tipo de tarea (edición, DTP, etc.), para determinar una tarifa por hora conviene considerar la tarea más rentable que podríamos desarrollar en ese tiempo.

Actuación judicial

Traducciones con carácter público: aranceles por foja o fracción menor

Las actuaciones judiciales son los actos jurídicos procesales, más o menos solemnes, realizados por o a través de un tribunal, por las partes, los terceros o auxiliares de la administración de justicia, de las cuales se deja testimonio en un expediente y deben ser autorizadas por un ministro de fe. Para este tipo de traducciones, se aplicará un recargo del 80% sobre los valores presentados en el apartado "Traducciones con carácter público: aranceles por foja o fracción menor".

Actuación como intérprete

Interpretación en general

Incluye la interpretación consecutiva y simultánea (ICS) y la interpretación simultánea y remota (ISR), excepto la actuación en escribanías, Registro Civil y dependencias públicas. Sugerimos consultar las condiciones mínimas de trabajo (página final).

Mínimo por intervención	\$390 300
Media jornada (hasta 4 horas)	\$600 100
Jornada completa (8 horas)	\$832 600
Horas extras	\$156 200

Actuación en escribanías, Registro Civil y dependencias públicas

Intervención por hora o fracción	\$195 200
----------------------------------	-----------

Consideraciones

- El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno, amerita un incremento en los aranceles antes expuestos. Cada caso deberá evaluarse según la combinación de idiomas requerida, la carga de trabajo para los intérpretes y las pausas que se produzcan, entre otros factores a tener en cuenta.
- Para el servicio de interpretación simultánea en cabina, siempre se debe considerar la contratación de dos intérpretes.

- Siempre y cuando sea ocasional, la interpretación telefónica se cuenta por hora como una intervención mínima. Si el servicio se presta de forma mensual, deberá evaluarse según la carga de trabajo para los intérpretes.
- Para la actuación en el ámbito judicial-forense, puede aplicarse un 50-75 % a los honorarios que fija el cuadro arancelario.
- Las tarifas contemplan la preparación de los profesionales en el estudio del tema que se va a interpretar. Por ello, se solicita el envío de toda la información sobre el evento, desde programa, instalaciones, material sobre ponencias y los medios a utilizar.

Condiciones para la interpretación simultánea remota (ISR)

Equipo mínimo requerido para trabajar en ISR:

- Auricular con conexión por cable USB
- Micrófono con cancelación de sonido, de manera digital o física
- Protección contra shock acústico
- Conexión directa a Internet por cable Ethernet
- Internet redundante como respaldo ante imprevistos (otro proveedor, datos móviles)
- 2 computadoras personales con muy buena memoria, al menos 8 GB de memoria RAM. Una se utilizará como consola virtual para seguir al orador, la segunda para abordar dudas terminológicas, glosarios y/o como vía de comunicación con el otro intérprete (a través de cualquier plataforma de videoconferencia)
- Área de trabajo aislada e insonorizada

Si bien se puede argumentar que bajo esta nueva modalidad el intérprete no tiene que desplazarse, ya que se puede realizar el servicio desde su casa, siempre y cuando reúna todos los requisitos, se ve obligado a controlar las variables técnicas y trabajar sin el apoyo habitual del compañero de cabina y el técnico de sonido. En otras palabras, a los costos generales de equipamiento, se debe sumar el esfuerzo y el estrés añadidos para manejar estas nuevas variables. Hay estudios que demuestran que la ISR aumenta la carga cognitiva entre un 25 % y un 35 %. Esto implica, en ocasiones, cambiar de turno cada 15/20 minutos, en vez de los 35/40 minutos habituales.

En virtud de lo expuesto, sugerimos las siguientes condiciones:

- Los aranceles profesionales mínimos y orientativos para esta modalidad deberían ser proporcionalmente mayores que los de una interpretación presencial.
- Los aranceles mínimos por intervención deberían respetarse de manera proporcional.
- Se recomienda la contratación de dos intérpretes en todos los casos de interpretación remota (consecutiva y simultánea).
- En interpretaciones que superen las 6 horas se sugiere la contratación de un tercer intérprete.